
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-0690

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Concluidas las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Ayudante de Servicios Internos, vacantes de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección correspondiente.

- D.^a ROSARIO RUBIO HERRERO

D.N.I.: ***39.29* *

Decreto de nombramiento n.º 2021-0335, 2 de febrero de 2021.

- D.^a GUILLERMINA IBÁÑEZ MARCO

D.N.I.: ***22.07* *

Decreto de nombramiento n.º 2021-0334, 3 de febrero de 2021.

Teruel, 1 de marzo de 2021; El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-0673

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Visto que en fecha 18 de febrero de 2021 se suscribió convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Colegio de Periodistas de Aragón para la formación práctica de posgraduados en Ciencias de la Información, se publican la bases que regirán la convocatoria de una beca de formación en prácticas con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Diputación Provincial de Teruel, en colaboración con el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio formalizado entre ambas partes y de conformidad con lo previsto en los siguientes puntos:

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, pudiendo optar a la misma todos los nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen en posesión del título de Licenciado, Graduado o Doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen), por cualquiera de las Facultades existentes en España y lo hayan obtenido hasta cuatro promociones anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Segundo. La beca se otorgará por un periodo anual, a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la concesión, y estará dotada con la cantidad de dieciseis mil euros (16.000 €), que se abonará repartida en doce mensualidades iguales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9121.4800, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido en el ejercicio 2021.

Tercero. El proceso de formación del becario se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor designado por la Diputación Provincial de Teruel, debiendo colaborar el becario en aquellas tareas que se le encomienden para mejorar su formación.

Cuarto. El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario, cuando lo solicite el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón o la Diputación Provincial de Teruel, así como a realizar una memoria valorativa al final del periodo de la beca.

Quinto. El becario deberá desarrollar su trabajo en la misma jornada laboral que el personal al servicio de la Diputación Provincial de Teruel, teniendo derecho al mismo periodo vacacional y de asuntos propios que el citado personal.

En todo caso, la Diputación facilitará la asistencia del becario a los cursos o seminarios organizados por el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón, aun cuando coincidan con el horario laboral.

Sexto. Es obligación del becario participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta de Gobierno del citado Colegio.

Séptimo. Es obligación del becario guardar el debido sigilo respecto a los datos personales que conozca en el ejercicio de sus tareas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Octavo. El disfrute de la beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

Noveno. El becario disfrutará, durante el periodo de vigencia de la beca, de la cobertura de los seguros de vida y accidentes, vigentes para el personal al servicio de la Diputación y en idénticas condiciones, sin que la formalización de los mismos suponga la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón o la Diputación Provincial de Teruel.

Décimo. El becario deberá realizar, de forma obligatoria, una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón con una antelación, al menos, de treinta días naturales antes de la finalización del periodo de la beca.

Undécimo. La beca podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario, previa audiencia de los interesados y con el informe previo del tutor, del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón y de la Diputación Provincial de Teruel.

Duodécimo. Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes por escrito, en el registro general de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, aportando los siguientes documentos:

- Instancia, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como Anexo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, documento que acredite que es residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fotocopia del título de Licenciado, Graduado o Doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen) o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición, o autorización expresa de que dicho dato pueda ser consultado por la Diputación Provincial de Teruel.
- Fotocopia del expediente académico oficial.
- Currículum vitae en el que conste la experiencia en trabajos informativos, conocimiento de lenguas extranjeras y cualquier otro tipo de formación. Fotocopias que acrediten la información aportada en el currículum.

Los interesados serán responsables de la veracidad de la documentación aportada.

Decimotercero. El procedimiento de concesión de la beca prevista en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes de beca serán evaluadas por una comisión de valoración en dos fases. La primera sumará hasta 16 puntos y la segunda hasta 4 puntos. La baremación de los puntos se realizará según los siguientes :

La primera fase tendrá en cuenta:

a. Expediente académico (hasta 4 puntos)

a1. La media del título de grado o licenciatura se valorará (*):

Nota	Puntos
Matrícula de honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

(*) En el caso de doble titulación (ejemplo: licenciado o graduado en Ciencias de la Información, Periodismo y Comunicación Audiovisual), si se hace distinción de las notas que se han obtenido en cada una de ellas, se valorará en este apartado la media de la licenciatura que la tenga más alta de las dos, y la otra licenciatura computará en el apartado c.1 (solo a los efectos de titulación, sin valorar el expediente de esta última, por ser más bajo). En el caso de doble titulación en las que las notas sean comunes, se valorará en este apartado la media global, computando además en el apartado c.1 el hecho de tener otra titulación.

b. Experiencia profesional relacionada con temas de periodismo y comunicación, excluidas las prácticas que forman parte del expediente académico (hasta 4 puntos).

1. Gabinetes de Comunicación de administraciones, empresas, medios de comunicación 0,20 por cada mes continuado trabajando y acreditado el contrato.

2. Voluntariado 0,10 por mes acreditado de labores en materia de Comunicación.

3. Artículos publicados y charlas impartidas 0,05 por charla/artículo acreditado.

c. Estudios y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca (hasta 2 puntos)

c1. Estudios oficiales universitarios adicionales en materia de Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual (máximo 1,50 puntos).

c2. Asistencia a congresos, seminarios, jornadas y cursos relacionados con el objeto y finalidad de la beca (máximo 0,50 punto). Contabilizarán 0,10 puntos por cada 12 horas acreditadas de cursos, congresos o seminarios. Quedan excluidos los cursos, jornadas y seminarios incluidos en expediente académico.

d. Ensayo acerca de un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de las Administraciones Públicas (hasta 2 puntos):

Para su valoración se tendrá en cuenta:

La claridad en la exposición de idea y la capacidad de transmitir y comunicar hasta 1 punto

Corrección gramatical : hasta 1 punto

e. Conocimiento de idiomas: (Hasta 2 puntos) Sólo se valorará la competencia lingüística en idiomas extranjeros, con el nivel acreditado conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre), de acuerdo a la siguiente puntuación:

Nivel	Puntos
C2	1
C1	0.8
B2	0.6
B1	0.5
A2	0.3
A1	0.1

f. Conocimientos acreditados en informática que guarden relación con la beca y con una duración mínima de 12 horas se valorarán en total hasta 1 punto.

f1. Clase Puntos Ofimática básica (Word, Excel,...) 0.01 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración.

f2. Aplicaciones o programas específicos (Adobe, Photoshop,...), redes sociales, diseño páginas web, etc.. 0.05 puntos por cada 12 horas, sirviendo este criterio como proporción para valorar los de mayor duración.

g. Estar en posesión del carnet B de conducir (1 punto).

La segunda fase consistirá en una entrevista personal que se realizará en sesión pública, como máximo, a los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase y se valorará con un máximo de 4 puntos.

En la entrevista se realizará a los aspirantes supuestos prácticos relacionados con labores en Gabinetes de Comunicación y relaciones con los medios de comunicación.

La comisión de valoración de las becas estará compuesta por un representante del Gabinete de Presidencia de la Diputación de Teruel y dos miembros del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón.

Decimocuarto. La Comisión de Selección que se constituirá al efecto, emitirá un informe en el que propondrá al Presidente de la Diputación Provincial, como becario, a aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido de acuerdo con los criterios citados en el punto anterior. Igualmente, la Comisión deberá relacionar todos y cada uno de los solicitantes, con su correspondiente valoración y por orden de puntuación, a efectos de constituir una lista de reserva con objeto de cubrir eventuales renunciaciones.

Decimoquinto. En el marco del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, el becario seleccionado, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedará asimilado a trabajadores por cuenta ajena. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Decimosexto. Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Decimoséptimo. La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Teruel a 01 de marzo de 2021.-EL PRESIDENTE, Manuel Rando López.

ANEXO II**INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, RAMA PERIODISMO O IMAGEN**

D./D.^a _____, con DNI núm. _____ domiciliado en _____, calle _____, código postal _____, Teléfono _____, Teléfono Móvil _____, COMPARECE Y EXPONE:

Que desea participar en la convocatoria para concesión de una beca en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Imagen, a cuyo efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y los méritos siguientes:

1. Licenciado/Graduado en _____
Fecha _____

2. Títulos, diplomas y estudios relacionados con el objeto de la beca:

TÍTULO	CENTRO QUE LO EXPIDE	HORAS
--------	----------------------	-------

3. Trabajos y experiencia laboral:

CATEGORÍA	CENTRO O EMPRESA	TRABAJO REALIZADO	TIEMPO
-----------	------------------	-------------------	--------

4. Conocimiento de idiomas y otros méritos:

TÍTULO	CENTRO QUE LO EXPIDE
--------	----------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Fdo.

La presentación de este documento y documentos adjuntos implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Teruel.

El interesado manifiesta que

Autorizo a que la Diputación Provincial de Teruel pueda solicitar datos al Ministerio de Educación relativos a mis titulaciones.

No autorizo a que la Diputación Provincial de Teruel pueda solicitar datos al Ministerio de Educación relativos a mis titulaciones.

En aplicación con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no consta oposición expresa, se entiende que el interesado autoriza la consulta u obtención de sus titulaciones.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel